PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ACAMBAY

TABLA DE USOS DEL SUELO

USO GENERAL.	U S O E S P E C I F I C O	UNIDAD/USO	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A	E-C	E-RD	E-CT	E-EC	E-T	E-SA	E-AS	I-P-N	I-M-N	N-PAR-P	AG-AP
DENSIDAD	HABITANTES / HECTAREA			300	250	150	120	250	300	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	N° DE VIVIENDAS / HECTAREA			60	50	30	24	50	60	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO BRUTO / VIVIENDA			**167**	**200**	**333**	**417**	**200**	**167**	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
	M2 DE TERRENO NETO / VIVIENDA			100	120	200	250	120	100	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP
LOTE MINIMO EN SUBDIVISION Y/O PRIVATIVO	FRENTE ML.			6	9	9	9	7	6	30	30	14	14	20	14	20	30	40	NP	50
	SUPERFICIE M2			100	120	200	250	120	100	1000	1000	250	250	600	250	600	1000	3000	NP	5000
	MAXIMO N° DE VIVIENDAS POR LOTE			1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	1,00	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	NP	1
SUPERFICIE MINIMA SIN CONSTRUIR	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL			30	30	40	40	30	30	10	40	20	40	40	20	20	25	25	NP	95
SUPERFICIE MAXIMA DE DESPLANTE	% USO HABITACIONAL Y/O NO HABITACIONAL			70	70	60	60	70	70	90	60	80	60	60	80	80	75	75	NP	5
ALTURA MAXIMA DE CONSTRUCCION	NIVELES			3	3	3	3	3	4	3	3	2	4	2	4	2	6	6	NP	1
	ML. SOBRE DESPLANTE			9,00	9,00	9,00	9,00	9,00	12,00	9,00	9,00	6,00	12,00	6,00	12,00	6,00	18	18	NP	3
INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION	NUMERO DE VECES EL AREA DEL PREDIO			2,1	2,1	1,8	1,8	2,1	2,8	2,7	1,8	1,6	2,4	1,2	3,2	1,6	4,5	4,5	NP	0,05
HABITACIONAL																				
1,1 HABITACIONAL.	UNIFAMILIAR	UNA VIVIENDA		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A											AG-AP
	PLURIFAMILIAR	DE 2 A 60 VIVIENDAS		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A											
		MAS DE 60 VIVIENDAS	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A											
ACTIVIDADES TERCIARIAS																				
2,1 OFICINAS.	PUBLICAS DE GOBIERNO, SINDICALES, CONSULADOS, REPRESENTACIONES EXTRANJERAS, AGENCIAS COMERCIALES, DE VIAJES Y PRIVADAS.	HASTA 30 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A		CU200A	CRU167A	E-C	E-RD					E-AS				
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A		CU200A	CRU167A	E-C	E-RD					E-AS				
		DE 121 A 500 M2 POR USO.				H333A		CU200A	CRU167A	E-C	E-RD					E-AS				
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	UIR							E-C						E-AS				
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR							E-C						E-AS				
2,2 SERVICIOS FINANCIEROS.	SUCURSALES BANCARIAS, ASEGURADORAS, AGENCIAS FINANCIERAS, CASAS DE BOLSA Y CAJAS POPULARES.	DE 31 A 500 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A											
		CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR		H200B	H333A		CU200A	CRU167A	E-C										
2,3 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE ABARROTES, VINOS Y CALZADO; EXPENDIOS DE ALIMENTOS SIN PREPARA DE COMIDA; PANADERIAS,TORTILLERIAS, DULCERIAS, FRUTERIAS, RECAUDERIAS, CARNICERIAS, PESCADERIAS, ROSTICERIAS, SALCHICHONERIAS, FARMACIAS, PAPELERIAS, PERIODICOS, REVISTAS, LIBRERIAS, TABAQUERIAS, VIDRIERIAS, TLAPALERIAS, SALONES DE BELLEZA, PELUQUERIAS, LAVANDERIAS, TINTORERIAS, CREMERIAS, MISCELANEAS, LONJAS MERCANTILES Y MINISUPER.	HASTA 30 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A		E-C									
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A											
		DE 121 A 300 M2 POR USO.			H200B	H333A	H417C		CRU167A											
		MAS DE 301 M2 POR USO.	UIR																	
2,4 COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ESPECIALIZADOS	ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE MATERIALES ELECTRICOS, DE PLOMERIA, HERRERIAS, DECORACION, ARTICULOS ELECTRODOMESTICOS, MUEBLERIAS, PERFUMERIAS , JOYERIAS, RELOJERIAS, REGALOS, ARTESANIAS, ARTICULOS FOTOGRAFICOS, BOUTIQUES, CENTROS DE COPIADO, ESTUDIOS Y LABORATORIOS FOTOGRAFICOS, PRODUCTOS QUIMICOS Y MINERALES, ALQUILER DE MOBILIARIO, ESCUELAS DE MANEJO, PRODUCTOS DE BELLEZA Y DE ARTE, CIBER CAFÉS, SEX SHOPS, VIDEO JUEGOS, ALQUILER DE JUEGOS INFANTILES, TIENDAS ESOTERICAS, TIENDAS NATURISTAS, ESCRITORIOS PUBLICOS, PROTESIS, ORTOPEDIA, EQUIPOS DE REHABILITACION, MATERIAL QUIRURGICO, CARPINTERÍAS, IMPRENTAS, TIENDAS DE PINTURAS Y/O IMPERMEABILIZANTES.	HASTA 30 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A											
		DE 31 A 120 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A											
		DE 121 A 300 M2 POR USO.			H200B	H333A			CRU167A											
		MAS DE 301 M2 POR USO.	UIR																	
2,5 COMERCIO DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION VENTA Y/O RENTA DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION.	CASAS DE MATERIALES, TIENDAS DE PISOS, AZULEJOS Y BAÑOS, ESTABLECIMIENTOS PARA LA VENTA DE PRODUCTOS PREFABRICADOS PARA LA CONSTRUCCION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR	H167B	H200B		H417C		CRU167A											
	TIENDAS DE PINTURAS Y/ O IMPERMEABILIZANTES	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCION	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C		CRU167A											
	MAQUINARIA PESADA, EQUIPO LIGERO PARA LA CONSTRUCCION, CIMBRA EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR				H417C		CRU167A											AG-AP
2,6 COMERCIO PARA LA VENTA, RENTA, DEPOSITO, REPARACION, SERVICIO DE VEHICULOS Y MAQUINARIA EN GENERAL.	ESTABLECIMIENTOS PARA COMPRA, VENTA, RENTA Y DEPOSITO DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN GENERAL, TORNO, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS; LLANTERAS, REFACCIONARIAS, TALLERES ELECTRICOS, ELECTRONICOS, MECANICOS, VERIFICACIONES, HOJALATERIA Y PINTURA, RECTIFICACION DE MOTORES, ALINEACION Y BALANCEO REPARACION DE MOFLES Y RADIADORES, AUTOPARTES USADAS, VENTA DE CARROCERIAS, TIANGUIS DE AUTOS USADOS.	HASTA 120 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A										
		DE 121 A 250 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C		CRU167A											
		DE 251 A 500 M2 POR USO.					H417C		CRU167A											
		DE 501 A 1000 M2 POR USO.	UIR																	
		MAS DE 1001 M2 POR USO.	UIR																	
2,7 ESTABLECIMIENTOS PARA EL SERVICIO DE VEHICULOS	ESTABLECIMIENTOS DE LAVADO ENGRASADO Y AUTOLAVADO DE VEHICULOS.	MAS DE 300 M2 DE SUP. DE TERRENO	UIR	H167B	H200B		H417C													
2,8 BAÑOS PUBLICOS.	BAÑOS PUBLICOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR			H333A						E-CT								
	SANITARIOS PUBLICOS	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR							E-C		E-CT								
2,9 CENTROS COMERCIALES.	TIENDAS DE AUTOSERVICIO.	MAS DE 300M2 DE CONSTRUCCION	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A	E-C										
	TIENDAS DEPARTAMENTALES.	MAS DE 300M2 DE CONSTRUCCION	UIR		H200B				CRU167A	E-C	E-RD	EC-T								
	CENTROS COMERCIALES.	MAS DE 300M2 DE CONSTRUCCION	UIR							E-C	E-RD	EC-T								
2.10 MERCADOS.	MERCADOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR		H200B	H333A				E-C										
	TIANGUIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR	H167B	H200B					E-C										
2.11 CENTROS DE ABASTO.	CENTROS DE ACOPIO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																	
	CENTROS DE ABASTO Y MERCADOS DE MAYOREO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																	
2.12 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	*- MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR																	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MATERIALES DE CONSTRUCCION, MAQUINARIA, CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	*- MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR																	
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL.	* - MAS DE 500 M2DE CONSTRUCCION SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																	AG-AP
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR																	
2.13 BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES CON VENTA DIRECTA AL PUBLICO.	DEPOSITO DE PRODUCTOS PERECEDEROS: FRUTAS, LEGUMBRES, CARNES, LACTEOS Y GRANOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR		H200B	H333A			CRU167A	E-C										
	DEPOSITO DE PRODUCTOS DURADEROS: ABARROTES, MUEBLES, ROPA, APARATOS ELECTRONICOS, MAQUINARIA CERVEZA, REFRESCOS Y MATERIALES RECICLABLES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR		H200B	H333A			CRU167A											
	DEPOSITO DE PRODUCTOS INFLAMABLES Y EXPLOSIVOS: MADERA, GAS, COMBUSTIBLES, PINTURAS, SOLVENTES, PRODUCTOS QUIMICOS Y EXPLOSIVOS EN GENERAL, POLVORINES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																	AG-AP
	PRODUCTOS PARA GANADERIA AGRICULTURA Y SILVICULTURA	MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR						CRU167A											
2.14 RASTROS.	RASTRO DE AVES	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR																	AG-AP
	RASTRO DE BOVINOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR													E-AS				AG-AP
	RASTRO DE PORCINOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR													E-AS				AG-AP

2.15 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS SIN BEBIDAS ALCOHOLICAS. SOLO DE MODERACION	CAFETERIAS, NEVERIAS, FUENTES DE SODAS, JUGUERIAS, REFRESQUERIAS, LONCHERIAS, FONDAS, RESTAURANTES, TORTERIAS, TAQUERIAS, PIZZERIAS, COCINAS ECONOMICAS, OSTIONERIAS, MERENDEROS, EXPENDIOS DE ANTOJITOS Y SALONES DE FIESTAS INFANTILES.	HASTA 120 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A												
		DE 121 A 300 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A												
		MAS DE 301 M2 POR USO.	UIR			H333A			CRU167A												
2.16 ESTABLECIMIENTOS CON SERVICIO DE ALIMENTOS Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS Y DE MODERACION.	CANTINAS, CERVECERIAS, PULQUERIAS, BARES, CENTROS NOCTURNOS, CLUBES; SALONES PARA FIESTAS, BANQUETES Y BAILES, CENTROS SOCIALES, DISCOTEQUES, OSTIONERIAS, PIZZERIAS Y RESTAURANTES EN GENERAL.	HASTA 120 M2 POR USO.																			
		DE 121 A 200 M2 POR USO.																			
		MAS DE 201 M2 POR USO.	UIR		H200B		H417C														
2.17 ESTACIONES DE SERVICIO. (GASOLINERAS)	TIPO I: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.** CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR																		
	TIPO II: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * LAVADO AUTOMATICO DE AUTOMOVILES. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.** CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR																		
	TIPO III: * LOS OBLIGATORIOS SEGUN NORMAS DE PEMEX. * VENTA Y/O REPARACION DE NEUMATICOS. * REFACCIONARIA AUTOMOTRIZ. * TALLER ELECTRICO Y MECANICO. * TIENDA DE CONVENIENCIA. * FUENTE DE SODAS, CAFETERIA O RESTAURANTE. * MOTEL Y/O TRAILER PARK. * TIENDA DE ARTESANIAS. * BUZON POSTAL. * TELEFONO PUBLICO, LOCAL Y LARGA DISTANCIA. * CENTRIFUGADO DE COMBUSTIBLE DIESEL.	SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA**D.G.O.P.**CUALQUIER SUPERFICIE.	UIR																		
2.18 GASONERAS	GASONERA TIPO**1** *PARA SURTIR AL PUBLICO EN GENERAL LAS SIGUENTES CARACTERISTICAS ESTAN CALCULADAS PARA UN DEPOSITO DE GAS L.P. C *UN TANQUE SUMINISTRADOR *DOS DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *AREA DE ESPERA CONSUMIDORES. *AREA VERDE *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *AREA DE CIRCULACION PEATONAL *REMETIMIENTO O RESTRICCION VIAL *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA**D.G.O.U**.	UIR																		
	GASONERA TIPO**2** *PARA SURTIR A UNIDADES DE TRANSPOR- TE PROPIEDAD DE PERSONAS FISICAS O MORALES. *UN TANQUE SUMINISTRADOR *UN DISPENSARIOS O BOMBA *AREA PARA EL ABASTECIMIENTO DEL TANQUE SUMINISTRADOR (PIPA, TANQUE) *BARDA DE CONTENCIÓN ENTRE TANQUE Y DISPENSARIOS. *AREA ADMINISTRATIVA. *AREA DE SERVICIOS (SANITARIOS, DEPOSITOS DE BASURA) *CISTERNA CON CAPACIDAD MINIMA DE 10 000 LTS. *ACCESO (COLOCACION DE MATACHISPAS) *SALIDA RETIRADA DE MATACHISPAS *SALIDA DE EMERGENCIA	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA**D.G.O.U**.	UIR																		
2.19 ESTACIONES Y ALMACENAMIENTO DE GAS L.P. Y GAS NATURAL COMPRIMIDO	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO HASTA 5001 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																		AG-AP
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 5001 A 25000 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																		AG-AP
	CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO MAYOR A 25001 LITROS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																		AG-AP
	UTILIZACION DE UNA PLANTA O ALMACENAMIENTO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO SE REQUIERE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U.**	UIR																		AG-AP
2.20 CENTROS DE CONSULTORIOS SIN ENCAMADOS.	CENTROS DE CONSULTORIOS Y DE SALUD; UNIDADES DE PRIMER CONTACTO, LABORATORIOS DE ANALISIS, DENTALES, CLINICOS, OPTICOS; DISPENSARIOS Y CENTROS ANTIRRABICOS.	HASTA 120 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A							E-SA		I-P-N			
		DE 121 A 500 M2 POR USO.			H200B	H333A	H417C		CRU167A						E-SA					
		MAS DE 501 M2 POR USO.	UIR				H417C		CRU167A						E-SA					
2.21 HOSPITALES Y SANATORIOS.	CLINICAS-HOSPITAL, SANATORIOS, MATERNIDADES, POLICLINICAS, HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, CENTROS MEDICOS Y UNIDADES DE REHABILITACION FISICO-MENTAL.	CUALQUIR SUPERFICIE POR USO	UIR		H200B						E-RD				E-SA	E-AS				
2.22 EDUCACION ELEMENTAL Y BASICA.	JARDIN DE NIÑOS, ESCUELAS PRIMARIAS, EDUCACION ESPECIAL Y GUARDERIAS.	HASTA 7 AULAS.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A		E-RD		E-EC				I-P-N	I-M-N		
2.23 EDUCACION MEDIA BASICA.	ESCUELAS SECUNDARIAS GENERALES Y TECNOLOGICAS, ACADEMIAS DE OFICIO Y TELESECUNDARIAS.	MAS DE 7 AULAS.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C				E-RD		E-EC							
2.24 EDUCACION MEDIA SUPERIOR.	PREPARATORIA, VOCACIONALES, INSTITUTOS TECNICOS, CENTROS DE CAPACITACION Y ACADEMIAS PROFESIONA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR		H200B		H417C				E-RD		E-EC							
2.25 EDUCACION SUPERIOR E INSTITUCIONES DE INVESTIGACION.	ESCUELAS E INSTITUTOS TECNOLOGICOS, POLITECNICOS, NORMAL DE MAESTROS, UNIVERSIDADES, CENTROS E INSTITUTOS DE INVESTIGACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								E-RD		E-EC							AG-AP
2.26 EDUCACION FISICA Y ARTISTICA.	ESCUELAS DE NATACION, MUSICA, BAILE, ARTES MARCIALES, DE MODELOS, PINTURA, ESCULTURA, ACTUACION, FOTOGRAFIA, EDUCACION FISICA Y MANUALIDADES Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	HASTA 250 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A			E-RD		E-EC							AG-AP
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR		H200B	H333A					E-RD									
2.27 INSTALACIONES RELIGIOSAS.	TEMPLOS Y LUGARES DE CULTO; CONVENTOS Y EDIFICACIONES PARA LA PRACTICA Y/O LA ENSEÑANZA RELIGIOSA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A												
2.28 CENTROS DE ESPECTACULOS CULTURALES Y RECREATIVOS.	AUDITORIOS, TEATROS, CINES, AUTOCINEMAS, Y SALAS DE CONCIERTOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR		H200B			CU200A			E-RD									

	BIBLIOTECAS,MUSEOS GALERIAS DE ARTE,SALAS DE EXPOSICION,EMEROTECAS, PINACOTECAS,FILMOTECAS, CINETECAS, CASAS DE CULTURA,CENTROS COMUNITARIOS,Y SALONES DE USOS MULTIPLES.	MAS DE 500 M2 DE CONSTRUCCION	UIR	H167B	H200B	H333A		CU200A													
2.29 INSTALACIONES PARA LA RECREACION Y LOS DEPORTES.	BALNEARIOS Y ACTIVIDADES ACUATICAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								E-RD										
	BOLICHES, BILLARES, DOMINOS, AJEDREZ Y JUEGOS DE SALON EN GENERAL.	HASTA 250 M2 DE CONSTRUCCION.		H167B	H200B	H333A	H417C				E-RD										
		MAS DE 250 M 2 DE CONSTRUCCION.	UIR		H200B	H333A	H417C		CRU167A		E-RD										
	GIMNASIOS EN GENERAL.	MAS DE 600 M2 CONSTRUIDOS.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C				E-RD										
	CANCHAS CUBIERTAS EN GENERAL.	MAS DE 1000 M2 POR USO.	UIR	H167B	H200B				CRU167A		E-RD										
	CANCHAS DESCUBIERTAS EN GENERAL.	MAS DE 1000 M2 POR USO.	UIR	H167B	H200B		H417C				E-RD										
	PALENQUES, EXPOSICIONES FERIALES	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR		H200B						E-RD										
2.30 INSTALACIONES PARA DEPORTES DE EXHIBICION A AIRE LIBRE.	ESTADIOS, HIPODROMOS, GALGODROMOS, AUTODROMOS, VELODROMOS, PLAZAS DE TOROS, LIENZOS CHARROS, PISTAS PARA MOTOCICLISMO Y ACTIVIDADES ACUATICAS	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR				H417B				E-RD										
2.31 CLUBES E INSTALACIONES CAMPESTRES.	CLUBES CAMPESTRES, CAMPOS DE TIRO, CAMPAMENTOS, PARADERO DE REMOLQUES, CLUBES HIPICOS Y DE GOLF	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								E-RD										
2.32 PARQUES Y JARDINES.	PLAZAS, JARDINES BOTANICOS, JUEGOS INFANTILES, PARQUES Y JARDINES EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A		E-RD					E-AS					
2.33 INSTALACIONES HOTELERAS.	HOTELES, MOTELES, CASAS DE HUESPEDES, BUNGALOWS Y POSADAS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR						CRU167A		E-RD										
2.34 ASISTENCIALES.	ORFANATORIOS, ASILOS DE ANCIANOS E INDIGENTES, ALBERGUES.	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCIÓN	UIR		H200B						E-RD					E-AS					
	CASAS DE CUNA, ESTANCIA INFANTIL	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCIÓN	UIR	H167B	H200B						E-RD					E-AS					
	CENTRO DE INTEGRACION JUVENIL Y REABILITACION DE TOXICOMANOS.	MAS DE 200 M2 DE CONSTRUCCIÓN	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C				E-RD					E-AS					
	ASOCIACIONES CIVILES.	MAS DE 300 M2 DE CONSTRUCCION.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C		CRU167A		E-RD										
2.35 INSTALACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA Y PROCURACION DE JUSTICIA.	ESTACIONES DE BOMBEROS Y AMBULANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR		H200B						E-RD					E-AS					
	CASETAS Y/O COMANDANCIAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C	CU200A	CRU167A							E-AS					
	DELEGACIONES ,CUARTELES DE POLICIA Y/O TRANSITO. CENTROS DE CAPACITACION, AGENCIAS DE SEGURIDAD PRIVADA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR					CU200A								E-AS					
	CENTROS PENITENCIARIOS Y DE READAPTACION SOCIAL.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR													E-AS					AG-AP
	CENTROS DE JUSTICIA, JUZGADOS Y CORTES.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR					CU200A								E-AS					
2.36 DEFENSA	ZONAS E INSTALACIONES MILITARES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR													E-AS					
	ZONA DE PRACTICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR													E-AS					
	ENCUARTELAMIENTO.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR													E-AS					
	EDUCACION MILITAR.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR													E-AS					
2.37 FUNERARIAS Y VELATORIOS.	FUNERARIAS Y VELATORIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.		H167B	H200B	H333A	H417C		CRU167A							E-AS					
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR		H200B	H333A			CRU167A							E-AS					
2.38 CEMENTERIOS.	PANTEONES, CEMENTERIOS, MAUSOLEOS Y CREMATORIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR			H333A	H417C									E-AS					AG-AP
2.39 ESTACIONAMIENTOS.	VERTICALES, HORIZONTALES Y PENSIONES.	MAS DE 2 NIVELES Y MAS DE 1000 M2 DE SUPERFICIE	UIR	H167B	H200B	H333A	H417C														
2.40 TERMINALES E INSTALACIONES PARA EL TRANSPORTE.	TERMINALES DE PASAJEROS URBANOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR									E-CT				E-AS					
	TERMINALES DE PASAJEROS FORANEOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR									E-CT				E-AS					
	TERMINALES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR									E-CT									
	SITIOS O BASES DE TAXIS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR			H333A			CRU167A			E-CT									
	SITIOS O BASES DE CARGA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR									E-CT									
	ENCIERRO Y TALLERES DE MANTENIMIENTO DE TRANSPORTE PUBLICO EN GENERAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR									E-CT									
2.41 COMUNICACIONES.	OFICINAS, AGENCIAS DE CORREOS, TELEGRAFOS, TELEFONOS, MENSAJERIA, ESTACIONES DE RADIO, TELEVISIÓN, BANDA CIVIL Y TELECOMUNICACIONES.	MAS DE 300 M2 POR USO.	UIR			H333A		CU200A				E-CT				E-AS					
TORRES O SITIOS CELULARES DENOMINADOS RADIOBASES	TIPO 1.- AUTOSOPORTADA (CONTENEDOR CON TORRE EN PATIO) TIPO 2.- ARRIOSTRADA (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA) TIPO 3.- MONOPOLAR (SALAS CON ANTENAS EN AZOTEA)	* VER NORMATIVIDAD DE OCUPACION EN EL DOCUMENTO DEL PLAN, SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA**D.G.O.U**.	UIR																		
2.42 INSTALACIONES PARA LA COMPRA-VENTA DE MATERIALES DE DESECHO.	COMPRA-VENTA, RECOLECCION, PREPARACION Y SELECCIÓN DE FIERRO VIEJO (CHATARRA), METALES NO FERROZOS, MATERIALES DE DEMOLICION, PAPEL, CARTON, TRAPO, VIDRIO Y OTROS DESECHOS Y RESIDUOS INDUSTRIALES.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**. CUALQUIER SUP.P0R USO	UIR																		
	DESHUESADEROS DE VEHICULOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																		

ACTIVIDADES SECUNDARIAS.

3.1 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.	MANUFACTURA DE LA CARNE: CONGELACION Y EMPACADO DE CARNE FRESCA DE: CERDO, VACA, OVEJA, CABRA, CABALLO, CONEJO, ETC.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	PREPARACION DE CONSERVAS Y EMBUTIDOS DE CARNE; OPERACIONES DE CONSERVACION TALES COMO: CURADO, AHUMADO Y SALADO ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	MANUFACTURA DE PESCADOS Y MARISCOS: PREPARACION, CONGELACION, EMPACADO, CONSERVACION Y ENLATADO DE PESCADOS Y MARISCOS. CONSERVACION DE PESCADOS Y MARISCOS MEDIANTE PROCESOS DE SALADO Y SECADO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS LACTEOS: ENVASADO, PASTEURIZACION, HOMOGENEIZACION, DESHIDRATACION Y FABRICACION DE LECHE CONDENSADA, EVAPORADA Y EN POLVO.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	MANUFACTURA DE CONSERVAS ALIMENTICIAS DE FRUTAS Y LEGUMBRES: PREPARACION, CONSERVACION, ENVASADO Y DESHIDRATACION DE FRUTAS, LEGUMBRES, JUGOS, SOPAS, GUISOS, SALSAS Y CONCENTRADOS (CALDOS).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	PRODUCCION DE MERMELADAS Y FRUTAS EN CONSERVA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	MANUFACTURA DE PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO: ELABORACION DE PRODUCTOS DE HARINA DE MAIZ Y DE TRIGO	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	MOLINOS DE SEMILLAS, CHILES Y GRANOS.	DE 250 A 500 M2 POR USO.									E-RD										
		MAS DE 500 M2 POR USO.	UIR								E-RD										
	MANUFACTURA DE EMBOTELLADORA DE BEBIDAS: PRODUCCION DE BEBIDAS DESTILADAS DE AGAVES, CAÑA, FRUTAS, GRANOS, CONCENTRADOS Y JARABES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	ELABORACION DE PULQUE, SIDRA, ROMPOPE Y OTROS LICORES DE HIERBAS, FRUTAS Y CEREALES; DESTILACION DE ALCOHOL ETILICO, CERVEZA, MALTA, AGUAS MINERALES, PURIFICADAS, Y REFRESCOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	FABRICA DE HIELO	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR								E-RD										
	MANUFACTURA TRANSFORMADORA DE TABACO: TODO LO RELACIONADO A LA PRODUCCION DE CIGARROS, PUROS, RAPE, TABACO PARA MASCAR Y PARA PIPA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR								E-RD										
3.2 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS DE MADERA, PALMA, MIMBRE Y CORCHO.	FABRICACION DE TRIPLAY, FIBRACEL Y TABLEROS AGLUTINADOS; PRODUCTOS DIVERSOS DE CORCHO Y HARINA DE MADERA; PRODUCTOS DE MADERA PARA LA CONSTRUCCION; CASAS DE MADERA; MUEBLES DE MADERA; MIMBRE, RATTAN, BAMBU Y MIXTOS; ENVASES DE MADERA Y OTROS MATERIALES DE ORIGEN VEGETAL; ATAUDES, ARTICULOS DE COCINA, ACCESORIOS Y PRODUCTOS DE MADERA Y PALMA EN GENERA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
3.3 MANUFACTURERA DE LA CELULOSA, PAPEL Y SUS PRODUCTOS.	FABRICACION DE TODO TIPO DE CELULOSA, PASTA MECANICA DE MADERA, PAPEL, CARTON, CARTONCILLO Y CARTULINA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR							E-C	E-RD										
	IMPRESION DE PERIODICOS, LIBROS, REVISTAS Y SIMILARES; BILLETES DE LOTERIA, TIMBRES Y FOLLETOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD										
	PRODUCCION ARTESANAL DE PIÑATAS, PAPEL AMATE, FLORES, ENCUADERNACION, FOTOGRABADO Y FABRICACION DE CLICHES Y SIMILARES.	HASTA 200 M2 POR USO.									E-RD										
		DE 200 A 500 M2 POR USO.									E-RD										
		MAS DE 501 M2 POR USO.	UIR								E-RD										
3.4 MANUFACTURERA DE PRODUCTOS	FUNDICION Y MOLDEO DE PIEZAS METALICAS, FERROZAS Y NO FERROZAS, ESTRUCTURAS METALICAS, TANQUES Y CALDERAS INDUSTRIALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD						I-P-N				
	TRABAJOS DE HERRERIA, MUEBLES METALICOS, ATAUDES Y ELABORACION DE PRODUCTOS METALICOS, TORNOS	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD						I-P-N				

	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL CON MOTOR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD						I-P-N			
	FABRICACION Y/O ENSAMBLE DE MAQUINARIA Y EQUIPO EN GENERAL SIN MOTOR.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD						I-P-N			
	FABRICACION DE MAQUINAS DE OFICINA, DE CALCULO Y PROCESAMIENTO INFORMATICO; ACCESORIOS ELECTRICOS, EQUIPO ELECTRONICO DE RADIO, TELEVISION, COMUNICACION, MEDICO Y AUTOMOTRIZ.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD						I-P-N			
3.5 MANUFACTURERA A BASE DE MINERALES NO METALICOS.	ELABORACION DE ALFARERIA, CERAMICA, MUEBLES Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION A BASE DE ARCILLA, FABRICACION Y PRODUCTOS DE VIDRIO.	HASTA 300 M2 POR USO.									E-RD									
		DE 301 A 600 M2 POR USO.									E-RD									
		MAS DE 601 M2 POR USO	UIR								E-RD									
	ELABORACION DE CEMENTO, CAL, YESO Y OTROS PRODUCTOS A BASE DE MINERALES NO METALICOS,	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR								E-RD									
	(***) TALLERES PIROTECNICOS (POLVORINES)	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**.	UIR																	AG-AP
3.6 MANUFACTURERA METALICA BASICA.	FUNDICION PRIMARIA DEL HIERRO, ACERO Y METALES NO FERROZOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD						I-P-N			
3.7 MANUFACTURERA DE SUSTANCIAS QUIMICAS, PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETROLEO Y DEL CARBON.	PRODUCCION DE PETROQUIMICOS BASICOS, SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS, FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y PLAGUICIDAS, FIBRAS ARTIFICIALES Y/O SINTETICAS, PRODUCTOS FARMACEUTICOS, PINTURAS, BARNICES, LACAS Y SIMILARES, JABONES, DETERGENTES, DENTIFRICOS, PERFUMES, COSMETICOS Y SIMILARES; IMPERMEABILIZANTES, ADHESIVOS, REFINACION DE PETROLEO, PRODUCTOS DERIVADOS DEL CARBON MINERAL, PRODUCTOS DE HULE, LAMINADOS PLASTICOS, ENVASES Y PRODUCTOS DE PLASTICO EN GENERA	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR							E-RD						I-P-N			
3.8 MANUFACTURERA DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y COLCHONES.	PRODUCCION DE FIBRAS E HILADOS DE HENEQUEN; HILADO Y TEJIDO DE IXTLES DE PALMA; ACONDICIONAMIENTO CERDAS Y CRINES DE ANIMALES; CORDELERIA DE FIBRAS DURAS, NATURALES Y SINTETICAS; DESPEPITE Y EMPAQUE DE ALGODON, LANA Y DE FIBRAS ARTIFICIALES O SINTETICAS; HILOS Y ESTAMBRES DE TODO TIPO, ASI	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD									
	FABRICACIÓN DE ALFOMBRAS Y TAPETES DE FIBRAS DURAS, ACABADO DE TELAS PRODUCCION DE ALGODON ABSORVENTE VENDAS, GASAS, TELA ADHESIVA, PAÑALES DESECHABLES, TODO LO REFERENTE A BLANCOS, MEDIAS, SUETERES, ROPA INTERIOR Y EXTERIOR YA SEA DE: TELA, PIEL NATURAL O SINTETICA, SOMBREROS, GORRAS, GUANTES, CORBATAS, COLCHONES, COLCHONETAS Y BOX SPRINGS.	HASTA 300 M2 POR USO.									E-RD									
		MAS DE 300 M2 POR USO	UIR								E-RD									
3.9 MANUFACTURERA DEL CUERO Y DEL CALZADO.	FABRICACIÓN DE ARTICULOS DE PIEL NATURAL, REGENERADA O ARTIFICIAL; CALZADO DE TELA CON SUELA DE HULE O SINTETICA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO	UIR								E-RD									
3.10 OTRAS MANUFACTURERAS.	PRODUCCION DE ARTICULOS DE JOYERIA, ORFEBRERIA, ARTICULOS Y UTILES ESCOLARES Y PARA OFICINA; APARATOS MUSICALES Y DEPORTIVOS, PRODUCCION DE ESCOBAS, CEPILLOS Y SIMILARES.	HASTA 300 M2 POR USO.									E-RD									
		MAS DE 300 M2 POR USO	UIR								E-RD									
ACTIVIDADES PRIMARIAS																					
4.1 EXTRACCION DE MINERALES METALICOS.	EXTRACCION Y LIMPIEZA DE MINERALES CON ALTO CONTENIDO DE ALUMINIO, ANTIMONIO, ARSENICO, BARIO, BISMUTO, CADMIO, CALCIO, COBRE, CROMO, ESTAÑO, IRIDIO, MANGANESO, MERCURIO, NIQUEL, ORO, PLATA, PLO	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**. CUALQUIER SUP.	UIR																		
	EXTRACCION DE CARBON MINERAL, URANIO, MERCURIO, PLATA Y PLATINO.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**. CUALQUIER SUP.	UIR																	
4.2 EXTRACCION DE MINERALES NO METALICOS.	EXTRACCION DE CANTERA, MARMOL, ARENA, GRAVA, TEZONTLE, TEPETATE, FELDESPATO, CAOLIN, ARCILLAS REFRACTARIAS, BARRO, SILICE, CUARZO, PEDERNAL, ASBESTO Y MICA ENTRE OTROS.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**.	UIR																		
4.3 AGRICULTURA.	CULTIVO DE: CEREALES (MAIZ, TRIGO, SORGO, ARROZ, ETC.), LEGUMBRES, RAICES FECULENTAS, HORTALIZAS, LEGUMINOSAS, CAFE, CAÑA DE AZUCAR, ALGODON, TABACO, AGAVES ALCOHOLEROS, (MAGUEY), AGAVES DE FIBRAS (IXTLES), GIRASOL, CARTAMO; OTRAS OLEAGINOSAS, ARBOLES FRUTALES, FLORES, VIVEROS Y CAMPOS EXPERIMENTALES.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H167B	H200B															AG-AP-N
	ACTIVIDADES GANADERAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA AGRICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																		AG-AP-N
4.4 GANADERIA.	CRIA Y EXPLOTACION DE GANADO BOVINO, OVINO, EQUINO, CAPRINO, PORCINO, AVICULTURA, APICULTURA Y CUNICULTURA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.		H167B	H200B															AG-AP-N
	CRIA Y RECOLECCION DE OTRAS ESPECIES DE ANIMALES, LOS DESTINADOS A LABORATORIOS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																		AG-AP-N
	ACTIVIDADES AGRICOLAS Y FORESTALES QUE SE REALIZAN DE MANERA CONCORDANTE A LA GANADERIA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																		AG-AP-N
4.5 ESPECIES NO INCLUIDAS EN EL INCISO ANTERIOR.	CONFORMADO POR LOS ANIMALES NO ALIMENTICIOS (CRIA DE PERROS Y SUS CENTROS DE ADIESTRAMIENTO, AVES DE ORNATO, GATOS, REPTILES, ETC.).	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																		AG-AP-N
	ZOOLOGICOS Y ACUARIOS.	HASTA 250 M2 POR USO.																		
		MAS DE 251 M2 POR USO.	UIR																	
	SANTUARIOS DE VIDA SILVESTRE.	CUALQUIER SUP. POR USO.																	N-PAR-P	AG-AP-N
4.6 SILVICULTURA.	PLANTACION Y CUIDADO DE ARBOLES PARA LA PRODUCCION DE MADERA, CUIDADO Y CONSERVACION DE AREAS FORESTALES; EXPLOTACION DE VIVEROS FORESTALES DESDE SIEMBRA, DESARROLLO Y PREPARACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																	N-PAR-P	AG-AP-N
	CORTE DE MADERA, PRODUCCION DE TRONCOS DESBASTADOS Y DESCORTEZADOS; ASI COMO LA RECOLECCION DE PRODUCTOS FORESTALES EN GENERAL Y LAS AREAS DE PRESERVACION DEL MEDIO NATURAL.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																		AG-AP-N
4.7 SERVICIOS DE APOYO A LA AGRICULTURA, GANADERIA SILVICULTURA.	SERVICIOS PRESTADOS POR ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS TALES COMO: FUMIGACION, FERTILIZACION, SERVICIOS PRE-AGRICOLAS DE RASTREO, BARBECHO, SUBSOLEO, DESMONTE, COSECHA Y RECOLECCION;	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																		AG-AP-N
	CLINICAS VETERINARIAS Y DESPACHOS DE AGRONOMIA.	CUALQUIER SUP. POR USO.																		AG-AP-N
4.8 PESCA.	CAPTURA DE ESPECIES ACUATICAS, YA SEA CON FINES COMERCIALES, DEPORTIVOS O DE AUTOCONSUMO; EN ESTEROS, LAGOS, LAGUNAS, PRESAS, RIOS Y BORDOS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO																	N-PAR-P	
	ACUACULTURA PARA ESPECIES DE AGUA DULCE, CRIADEROS DE PECES Y RANAS ENTRE OTROS.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.																	N-PAR-P	AG-AP-N
INFRAESTRUCTURA																					
5.1 CAPTACION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CAPTACION (DIQUES, PRESAS, REPRESAS, CANALES, ARROYOS Y RIOS), TRATAMIENTO, CONDUCCION Y DISTRIBUCION DE AGUA.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR				H417C												N-PAR-P	AG-AP-N
	OPERACION DE PLANTAS POTABILIZADORAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR				H417C											I-M-N		AG-AP-N
5,2 INSTALACIONES EN GENERAL.	ANTENAS, TORRES Y MASTILES DE MAS DE 30 MTS.	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**.																I-M-N		AG-AP-N
	ANUNCIOS ESPECTACULARES	SE REQUIRE DE DICTAMEN ESPECIAL DE LA **D.G.O.U**.																		AG-AP-N
	PLANTAS, ESTACIONES Y SUBESTACIONES ELECTRICAS.	CUALQUIER SUP. POR USO.					H417C											I-M-N	N-PAR-P	AG-AP-N
	PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS NEGRAS, LAGUNAS DE OXIDACION, DE CONTROL Y DE REGULACION.	CUALQUIER SUPERFICIE POR USO.	UIR															I-M-N		AG-AP-N
	ZONAS DE TRANSFERENCIA DE BASURA.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																	
	RELLENOS SANITARIOS.	CUALQUIER SUP. POR USO.	UIR																	

(***) ESTE USO DEL SUELO ESPECIFICO, REQUERIRA DICTAMEN ESPECIAL DE LA SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIO

1.- LOS PREDIOS QUE DEN FRENTE A UN CORREDOR URBANO TENDRAN EL USO COMO TAL, SIEMPRE Y CUANDO SU ACCESO SEA P LA VIALIDAD QUE LO LIMIT

2.- LOS USOS O NORMAS DE OCUPACION NO ESPECIFICADOS EN EL PRESENTE PLAN Y/O TABLA ESTARAN SUJETOS A DICTAMEN TECNICO EMITIDO LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA O LA DEPENDENCIA MUNICIPAL CORRESPONDIE

3.- EL CALCULO DE NUMERO DE VIVIENDAS PARA UN PREDIO SERA EL SIGUIEN

CUANDO EN EL PREDIO SE REQUIERE LA APERTUR DE VIAS PUBLICAS Y DONACIO	M2 TERRENO H 125 A	3,000 1
CUANDO EN EL PREDIO NO SE REQUIERE LA APERTUR DE VIAS PUBLICAS Y DONACIO	M2 TERRENO H 125 A * 0,6	3,000 125 *

4.- LA CLAVE PARA LOS USOS DEL SUELO SERA LA SIGUIENT

	HABITACIONA **H-125-A**
H = HABITACIONA	100 = M2 DE TERRENO BRUTO / VIV 100, 200, 333,41
CU = CENTRO URBANO	
CRU = CORREDOR URBANO	A,B,C,D,E,F,H,S= TIPO DE MEZCLA DE USO
EQUIPAMIENTO E-EC= EDUCACION Y CULTURA	**E-CT** = COMUNICACIÓN Y TRANSPORT

E-SA= SALUD Y ASISTENCI

E-C=COMERCIO

E-RD= RECREACION Y DEPORTE

AGROPECUARIC

AG-AP

AP = ALTA PRODUCTIVIDA

E-A= ABASTO

E-T = TURISMO

E-AS= ADMINISTRACION Y SERVICIO

UIR = USO DE IMPACTO REGIONA

NOTAS .- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO Y EN ACTIVIDADES SECUNDARIAS QUE SE ENCUENTREN DENTRO DE PARQUES, FRACCIONAMIENTOS, CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES AUTORIZADOS, NO REQUERIRAN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA EMICION DE LICENCIAS DE USO DEL SUELO, EN SU CASO, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA POR EL PLAN MUNICIPAL.

"- LA AMPLIACION DE CONSTRUCCION DE INDUSTRIAS, BODEGAS Y DEPOSITOS MULTIPLES SIN VENTA DIRECTA AL PUBLICO, LOCALIZADAS EN ZONAS CON USO INDUSTRIAL Y QUE SEAN MENORES A 1000 M2 ESTARAN , EXENTAS DEL DICTAMEN DE IMPACTO REGIONAL PARA LA OBTENCION DE LA LICENCIA DE USO DEL SUELO , SIEMPRE Y CUANDO NO REBASEN LA INTENSIDAD MAXIMA DE CONSTRUCCION PREVISTA EN EL PLAN MUNICIPAL.

" "- MANUFACTURA - CUALQUIER SUPERFICIE EXCEPTO CUANDO SE LOCALICEN EN PARQUES, FRACCINAMIENTOS ,CONJUNTOS URBANOS Y CONDOMINIOS INDUSTRIALES.

- EN AREAS URBANAS SOLO SE PERMITIRA LA INSTALACION DE GASOLINERAS **TIPO I**

- LOS PREDOS CON FRENTE A CORREDORES URBANOS, FUERA DEL CENTRO HISTORICO, TENDRAN UNA RESTRICCION LIBRE DE 5.50 A LO LARGO DEL FRENTE DEL PREDIO, ESTA RESTRICCON NO APLICA EN LOS USOS HABITACIONALES QUE NO CUENTEN CON COMERCIO.

- A LAS AREAS REMANENTES QUE LLEGARAN A RESULTAR UNA VEZ LLEVADO A CABO LOS RESPECTIVOS DISTRIBUIDORES VIALES PREVISTOS EN EL PLANO **E-3** (VIALIDADES Y RESTRICCIONES) LE SERA APLICABLE LA NORMATIVIDAD QUE CORRESPONDA A LOS PREDIOS CON LOS QUE COLINDA

NOTA: SE DEJAN A SALVO LOS DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS TITULARES Y SUS CAUSAHABIENTES, QUE PROVENGAN DE LAS AUTORIZACIONES DE CAMBIOS DE USOS DE SUELO, DE LA DENSIDAD, INTENSIDAD DE SU APROVECHAMIENTO Y DE LA ALTURA MAXIMA PERMITIDA, APROBADAS CONFORME EL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR EL ARTICULO 33 DE LA LEY DE ASENTAMIENTOS HUMANOS DEL ESTADO DE MEXICO DEL 1o DE MARZO DE 1993 Y QUE HAYAN SIDO PUBLICADAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO; ASI COMO DE CUALQUIER OTRA LICENCIA O AUTORIZACION RELATIVA AL USO Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO QUE SE ENCUENTRE VIGENTE Y HAYA SIDO EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE ANTES DE LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE PLAN